

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

27 MAYO 2022

1. Realizando control de legalidad a este asunto; se observa que la demanda se dirige contra **Rodolfo Emerio Rodríguez López**, mediante auto de fecha 16 de julio de 2019 se libró mandamiento de pago en contra de **Rodolfo Emerio Rodríguez López**.

Mediante providencia de fecha 4 de septiembre de 2019, se corrigió el mandamiento de pago, en cuanto que el nombre del demandado es **Rodolfo Emiro Rodríguez López**.

Solo que en dicha providencia se incurrió en error al digitar el segundo nombre del señor Rodríguez López, al digitarlo como Emiro y no Emerio como es lo correcto.

En virtud de lo anterior, se corrige el mandamiento de pago y auto de fecha 4 de septiembre del 2019, para dejar claro que el nombre correcto del demandado es **Rodolfo Emerio Rodríguez López**. Notifíquese este proveído junto con el mandamiento de pago.

2. Para proveer sobre la información requerida por la Dian, por secretaria ofíciase a dicha entidad informando que el señor **Rodolfo Emerio Rodríguez López**, es ciudadano cubano y que su número de pasaporte es 383940. Ofíciase.

3. No obstante la solicitud de emplazamiento que se realiza del demandado en la desmanda, previo a proveer sobre ello, por el interesado inténtese la intimación del auto de apremio al accionado en la dirección del inmueble perseguido de su propiedad, esto es, Transversal 1 No 58 - 42, apto 401 de esta ciudad en los términos del C.G del P., arts .291 y 292.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

<p>JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 42 Hoy 31 MAYO 2022 El Srío. <i>[Firma]</i> RUTH MARGARITA MIRANDA P.</p>
--